AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección. **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026.**

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Marquetalia, Caldas, carrera 2 No.2-112

LUGAR DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma Secop II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SASI-006-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Marquetalia, Caldas, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Alcaldía de Marquetalia, Caldas, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía de Marquetalia, Caldas, dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS SEDES EDUCATIVAS JUAN XXIII Y EL PLACER EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EDUCACIÓN Y LA GENERACIÓN DE HABILIDADES TECNOLÓGICAS EN LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS."

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de contratación es selección abreviada Subasta Inversa presencial.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: 16 de octubre de 2026 a las 08:00:00 AM, a través de la plataforma Secop II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($146.000.000)**, de acuerdo al CDP:

No. CDP	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por

326 50009	**$146.000.000**	21 de agosto del 2026	2026	Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Alcalde Municipal

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección 5.4

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.028.247.507 Servicios de Construcción $25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.021.836.954 Servicios de Construcción $25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios (US$ 498.000) $1.854.447.420 Servicios de Construcción (US$7.008.000) $26.096.320.320	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de Construcción $23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI

	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $1.173.320.295 Servicios de Construcción $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificatorio según el artículo 5 del decreto 1860 de 2015, reglamentario de la ley 2069 de 2020 este proceso se limitará a Mipymes si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En caso de recibirse mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes para que la convocatoria sea limitada y las mismas, cumplan con todos los requisitos enunciados la entidad expedirá aviso de limitación a Mipymes donde se precisará el ámbito territorial al que se limita la convocatoria.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones o limitaciones a Mipymes presentadas fuera del tiempo previsto o por otro medio diferente al establecido por Secop II.

PRECALIFICACION

En el presente proceso no hay lugar a la precalificación

CRONOGRAMA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	24/09/2026 17:00 *
Publicación Estudios Previos	24/09/2026 17:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	01/10/2026 18:30 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	03/10/2026 12:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	06/10/2026 12:00 *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	06/10/2026 16:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/10/2026 16:00 *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	08/10/2026 10:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/10/2026 12:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	14/10/2026 17:00 *
Presentación de Ofertas	16/10/2026 08:00 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	16/10/2026 08:20 *
Informe de presentación de ofertas	16/10/2026 08:40 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	20/10/2026 12:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/10/2026 18:30 *
Apertura del sobre económico	28/10/2026 09:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/10/2026 15:00 *
Firma del Contrato	30/10/2026 15:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	04/11/2026 18:00 *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	05/11/2026 18:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	27/10/2026 08:30 *
Fecha de inicio:	28/10/2026 09:00 *
Fecha fin	28/10/2026 12:00 *

Nota: Se informa que la subasta se realizará de manera presencial.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la plataforma SECOP II y en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Marquetalia, Caldas.

Original firmado
EDWIN JESÚS SANCHÉZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo // Secretario Jurídico
Revisó: Edwin Leandro Arboleda Ospina // Asesor Externo
Aprobó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo // Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social